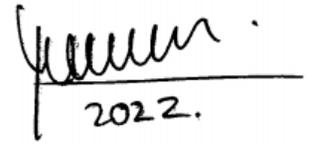


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 12 de diciembre de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AS. No. **320**

Rad. No. 76 520 3103 004 2021 00153 00

Verbal RCE

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelto el recurso de queja propuesto contra el auto del 18 de noviembre de 2022, proferido en la audiencia inicial mediante el cual se rechazó por improcedente el recurso de apelación interpuesto en lo pertinente contra la providencia que decretó la prueba pericial solicitada, frente a la cual fue declarado bien denegado el recurso, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dceaa9cfa7c0c9130c2e40ea7ab8f9f05d016faffd34100c8c970a0e26f2bf2e**

Documento generado en 12/12/2022 02:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>